

VISTO:

Las actuaciones obrantes en los Expedientes C - N° 98.240 - Fichero 41 (Reg. C.M. N° 00476) y C.M. N° 00511; y

CONSIDERANDO:

Que la situación creada en torno al Decreto N° 7056 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Febrero de 1984, ha sido debatida con amplitud en el seno de la Comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social, con la participación de todos sus integrantes.

Que dicho tratamiento contempló los distintos aspectos de la cuestión, incluidos los institucionales y jurídicos, dictaminándose en el despacho mayoritario que resulta procedente la ratificación de la precitada norma legal.

Que tal despacho fue aprobado por mayoría absoluta por el Honorable Concejo Municipal, en la sesión del pasado Viernes 30 de marzo.

Que el dictamen referido aconseja una recomendación al Departamento Ejecutivo, para evitar en el futuro omisiones de carácter administrativo como la registrada, la que en absoluto pudo enervar la validez jurídica del precitado Decreto N° 7056.

Que siendo ésa la voluntad mayoritaria de los Señores Concejales, suficientemente fundamentada y formalmente expresada.

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

- Art. 1°) Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 7056 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 13 de Febrero de 1984.
- Art. 2°) Recomiéndase al Departamento Ejecutivo adoptar recaudos que en el futuro eviten errores u omisiones de tipo procesal - administrativo, como las observadas en torno a la norma legal aludida en el artículo precedente.
- Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los /// treinta días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. - - -

OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



HUGO EDGARDO MARZIONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela